



**Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"**

Periodo: 01 de enero al 31 de mayo del 2019

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Entidad:</b>          | Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda  |
| <b>Área Responsable:</b> | Coordinación Administrativa Financiera  |
| <b>Acrónimo</b>          | MIDUVI  |
| <b>Sector</b>            | Vivienda  |
| <b>Misión</b>            | Entidad del Estado que ejerce la rectoría e implementación de la política pública de las ciudades, garantizando a la ciudadanía el acceso al hábitat seguro y saludable, a la vivienda digna y al espacio público integrador. |

**I. Antecedentes**

Mediante Decreto Presidencial No. 135 de fecha 1 de septiembre de 2017 el Señor Presidente de la República, emite las normas de optimización y austeridad del gasto público.

**II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135**

**SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

**a) Sobre la unificación de escala remunerativa**

No aplica para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, pues la escala remunerativa se rige a la escala de 20 grados, conforme normativa legal del Ministerio de Trabajo.

**b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas**



En el periodo comprendido de enero a mayo del 2019, el Ministerio del Trabajo no ha emitido ningún Acuerdo Ministerial para la reducción de las Remuneraciones Mensuales Unificadas.

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**

El MIDUVI no aplica como política el pago de remuneración variable por eficiencia; las metas son medidas a través de la herramienta GPR mismas que son reportadas a la Presidencia de la República.

**d) Vacantes**

El Ministerio del Trabajo informa que procedió a la eliminación de 6 partidas vacantes de esta Cartera de Estado, el mismo que se sustenta con Oficio Nro. MDT-SESP-2019-0725 de fecha 19 de abril de 2019.

**e) Sobre el personal de apoyo**

Para mayo de 2019, la plantilla de talento humano del MIDUVI en aplicación al Decreto de Austeridad se refleja una disminución de personal, es así que 53,93% del personal se encuentra en los procesos adjetivos y el 46,07% se ubica en los procesos sustantivos y gobernantes.

La PEA institucional a la fecha registra un exceso de 23,93% de personal.

|                            | Periodo: 01 de julio del 2018 al 31 de diciembre del 2018 |            | Periodo: 01 de enero del 2019 al 31 de mayo del 2019 |            |
|----------------------------|---|------------|--|------------|
|                            | NUMERO DE PERSONAS  | PORCENTAJE | NUMERO DE PERSONAS                                   | PORCENTAJE |
| TOTAL LOSEP                | 523   | %          | 382  | %          |
| PROCESOS ADJETIVOS (30%)   | 263   | 50,29      | 206  | 53,93      |
| PROCESOS SUSTANTIVOS (70%) | 260   | 49,71      | 176  | 46,07      |

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

Esta disposición no aplica para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

Para cubrir las necesidades de la institución de acuerdo al requerimiento y especificaciones de las áreas requirentes, se han generado 5 procesos de selección para contratación bajo la

modalidad de servicios profesionales período 01 de enero al 31 de mayo del 2019 según el siguiente detalle:

| No  | Denominación del Puesto                               | Grupo Ocupacional   | Unidad Orgánica                                  | Remuneración | Fecha      |
|---|---|---------------------|--|--------------|------------|
| 1   | Experto en Administración y Contratación Pública      | Servidor Público 9  | Proyecto Emblemático de Vivienda Casa Para Todos | 2034,00      | 23/04/2019 |
| 2   | Especialista en Derecho Económico                     | Servidor Público 8  | Proyecto Emblemático de Vivienda Casa Para Todos | 1760,00      | 24/04/2019 |
| 3   | Especialista en Administración y Contratación Pública | Servidor Público 8  | Proyecto Emblemático de Vivienda Casa Para Todos | 1760,00      | 01/05/2019 |
| 4   | Coordinador de Inteligencia de Negocios               | Servidor Público 13 | Proyecto Emblemático de Vivienda Casa Para Todos | 2670,00      | 01/05/2019 |
| 5   | Experto en Planificación y Seguimiento                | Servidor Público 9  | Proyecto Emblemático de Vivienda Casa Para Todos | 2034,00      | 01/05/2019 |
| Total contrataciones bajo servicios profesionales |   |                     |  |              | 5          |

#### h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

La Institución en cumplimiento al Decreto No. 135, con fecha se encuentra generando el nuevo procedimiento para pago de Horas Extras en el cual se estipula como máximo las 30 horas entre horas suplementarias y extraordinarias para el personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público.

En promedio mensual en los pagos realizados por el MIDUVI, por concepto de horas extras desde el periodo enero a mayo del 2019 corresponde al siguiente detalle:

| PERIODO   | MESES | VALOR PAGADO |
|---|-------|--------------|
| Julio 2018 – Diciembre 2018 - Código de Trabajo | 6     | 16.838,04    |
| Julio 2018 – Diciembre 2018 - LOSEP             | 2     | 3068,30      |
| Enero a mayo de 2019 - Código de Trabajo        | 4     | 10491.96     |
| Enero a mayo de 2019 - LOSEP                    | 0     | 0            |

**i) Licencias con Remuneración ECUADOR**



En el periodo comprendido del 01 Enero a mayo de 2019 , esta Dirección no registra este tipo de movimiento.

**j) Depuración institucional**

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda ha sufrido una disminución del personal a nivel nacional afectando los procesos sustantivos como adjetivos, en un total de 80 servidores, del grupo de gasto 51, debido a las notificaciones de terminación laboral realizadas el 28 de febrero del 2019.

**k) Racionalización de programas públicos**

Los contratos de servicios ocasionales alineados a Proyectos de Inversión no corresponden a actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes.

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

En referencia al cumplimiento a este articulado las acciones administrativas adoptadas por este MINISTERIO han sido la supresión total del pago de residencia, conforme queda demostrado en el cuadro subsiguiente.

| Periodo                     | Pagado |
|-----------------------------|--------|
| Julio 2018 - Diciembre 2018 | 0,00   |
| Enero 2019 – Mayo 2019      | 0,00   |

**b) Viajes al exterior**

Se han registrado 2 viajes al exterior, en coordinación con las organizaciones internacionales quienes cubren los gastos de los funcionarios, y que cuentan con la autorización del organismo competente.

| Lugar de destino | Desde      | Hasta      | Funcionario |
|------------------|------------|------------|-------------|
| Seúl Corea       | 16/05/2019 | 23/05/2019 | Ministro    |
| Colombia         | 02/02/2019 | 16/03/2019 | Técnico     |

En el período de enero a mayo del año 2019 no se ha realizado compra de pasajes al exterior.

**c) Movilización interna**

La Institución ha priorizado el uso de herramientas informáticas como videoconferencias, llamadas telefónicas, uso del Intranet para realizar seguimiento, coordinación y reuniones a nivel nacional.

Las movilizaciones internas que se autorizan, se encuentran plenamente justificadas optimizando la utilización de los recursos.



**d) Compra de pasajes**

La Institución contaba con un contrato suscrito con la empresa pública TAME para la provisión de pasajes aéreos de fecha 16 de abril 2018 a 16 abril 2019 y el contrato No 003-19 de fecha 22 de mayo 2019 con vigencia de 180 días.

Mediante Oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2018-0708-O de 15 de junio de 2018 y su alcance mediante memorando No. MIDUVI-MIDUVI-2018-0716-O de 18 de junio de 2018, se solicitó a la Presidencia de la República, la autorización para uso de pasajes premier para el personal de seguridad que acompaña al Señor Ministro.

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-5717-O de 27 de junio de 2018 el Secretario General de la Presidencia autoriza lo solicitado y señala: "En virtud de lo expuesto, y toda vez que se han justificado los parámetros constantes en el artículo 8 del Acuerdo Nro. 0126 de 07 de noviembre de 2017, en cuanto a la necesidad por haberse justificado que el uso de pasajes premier se requiere por cambios constantes en la agenda de la máxima autoridad institucional y la optimización por cuanto se evidencia que el pedido obedece a una asignación de pasajes "premier" de manera priorizada; en tal virtud, se autoriza el uso de pasajes premier a favor de un (1) funcionario de su personal de seguridad que será designado por su autoridad para éstos efectos."

Considerando la agenda del Señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en este período se ha priorizado la adquisición de pasajes para el Sr. Ministro y su seguridad y del resto de personal de la Institución cuando lo han requerido para el cumplimiento de actividades se han adquirido los pasajes con tarifa económica con TAME E.P.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

Se ha elaborado un reporte a nivel nacional sobre el estado de los vehículos y en cada Oficina Técnica de conformidad a la disponibilidad de recursos deberán realizar los procesos de contratación que permiten tener los vehículos operativos

En Planta Central se realizó la contratación de una Evaluación Técnico mecánica de los vehículos a fin de determinar los que pueden ser objeto de baja y este mismo proceso replicar en cada una de las Oficina Técnicas.

**f) Compra de vehículos**

Esta Institución no ha realizado compra de vehículos desde la emisión del Decreto de Austeridad.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

Se realizaron los trámites pertinentes con la finalidad de que en cada Oficina Técnica se realice una constatación de los vehículos para determinar el estado bueno, malo o regular y tomar las

decisiones que correspondan a fin de confianza con un parque automotor en condiciones de operatividad.



#### **h) Uso de vehículos oficiales**

Se ha dispuesto la asignación de vehículos únicamente para las máximas autoridades comprendidas entre los niveles jerárquico superior 7 y 8.

Se está dando estricto cumplimiento al Acuerdo No. 005 emitido por la Contraloría General del Estado para Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.

#### **i) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

Existen Tres Oficinas Técnicas (Napo, Orellana y Zamora Chinchipe) que arriendan las oficinas para su funcionamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del decreto 135 previo al arrendamiento de las mismas, y no se ha realizado mantenimiento.

#### **j) Control de inventarios**

Mediante Memorando MIDUVI-DA-2019-0430-M de fecha 29 de marzo de 2019,

Se solicitó a las Oficinas Técnicas el listado de los bienes que pueden ser objeto de baja, chatarrización, donación.

En Planta central se realizó la respectiva consolidación a nivel nacional con la finalidad de revisar y emitir las directrices correspondientes a las Oficinas Técnicas

#### **k) Asignación y uso de teléfonos celulares**

En lo referente al consumo de telefonía celular, en el mes de febrero de 2019 se suspendió definitivamente el servicio de telefonía celular y la Unidad de Control de Bienes procedió al retiro de equipos, dando estricto cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General del Estado en Acuerdo No. 049 – CG – 2016, Reglamento sustitutivo para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público y únicamente se asignó teléfono celular al Sr. Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### **i) Contratación de empresas de seguridad**

Se solicitó a cada una de las Oficinas Técnicas realizar el trámite pertinente para la obtención del permiso del Ministerio del Interior, previo a realizar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

#### **j) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

La Institución está dando cumplimiento a lo determinado en la normativa vigente emitida por el ente rector de contratación pública para la determinación del presupuesto referencial a ser

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MK'.

utilizado en los procesos de contratación pública de bienes o servicios; así como, a las disposiciones de priorización de ofertas ecuatorianas de bienes, servicios y obras en los procedimientos de contratación pública.

Para las adquisiciones realizadas por Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo esta Cartera de Estado, previo a la determinación del presupuesto referencial realiza la simulación de compra en el Sistema de Contratación Pública, acogiendo el presupuesto determinado arrojado de mencionada simulación, entendiendo que el SERCOP revisó los precios o valores con los que se suscribieron los Convenios Marco en beneficio de la optimización del gasto.

**k) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

No se ha realizado ningún tipo de transferencia de este tipo.

**l) Personal de seguridad**

Se encuentran asignados tres agentes de Seguridad, establecidos por el Ministerio del Interior.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD**

**a) Reducción:**

| Descripción           | Del 01/07/2018 al 31/12/2018 | Del 01/01/2019 al 31/05/2019 |
|-----------------------|------------------------------|------------------------------|
| Residencias           | 0,00                         | 0                            |
| Movilización Interna  | 68.387,55                    | 44.302,77                    |
| Personal de Seguridad | 16.977,89                    | 15.209,73                    |

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas





| Acción         | Nombre                       | Cargo                                 | Firma |
|----------------|------------------------------|---------------------------------------|-------|
| Elaborado por: | Dra. María Dolores Luzuriaga | Directora Administrativa              |       |
| Elaborado por: | Ing. Gabriela Analuisa       | Directora Financiera                  |       |
| Elaborado por: | Ing. Grace Nieto             | Directora De Talento Humano           |       |
| Aprobado por:  | Ing. Diego Bravo             | Coordinador Administrativo Financiero |       |

### Conclusión

De lo que precede se concluye ratificando que esta cartera de estado actualmente se encuentra realizando sus actividades con el personal al límite, es decir que no podría sufrir una disminución al recurso humano ya que afectaría a la gestión propia de la institución a nivel nacional.

Quito, DM., junio 19 del 2019